



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



332

000003 17

ACUERDO MUNICIPAL N° 51 -2012-CM -MPA.

Anta, 09 ABR 2012

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 06 de Abril del año 2012, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huilca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huilca, Clemente Labra Huilca, Eriberto Ortiz de Drué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y el Oficio N° -CCTR/COFGDTR-2012 de fecha 16 de Marzo del 2012, permitiendo por el Presidente de la Comisión Organizadora de la C.C. de Tambo Real Ayllumayo, solicitando apoyo para la IX Feria Ganadera e Industrias Lácteas Tambo Real 2012, a realizarse los días 26 y 27 de Mayo del 2012 ; y,



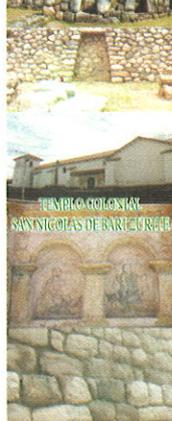
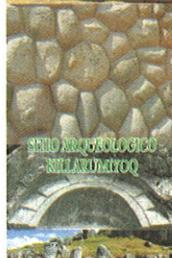
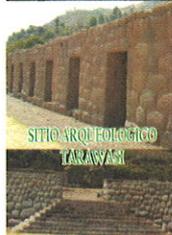
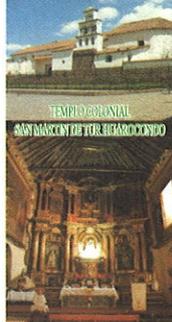
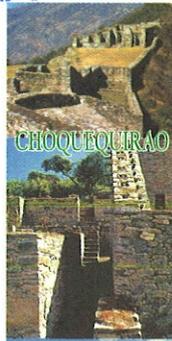
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.



Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la norma municipal, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.

Que, de acuerdo a la ley de municipalidades en actual vigencia, los gobiernos locales tienen facultad para promover, apoyar y fomentar las ferias agropecuarias en su determinada jurisdicción, el mismo que debe ser de carácter institucional.



0003 18

Que mediante Oficio del Visto el Presidente de la Comunidad Campesina Tambo Real Ayllumayo del Distrito de Zurite, ha solicitado apoyo para la IX Feria Ganadera e Industrias Lácteas Tambo Real 2012, a llevarse a cabo los días 26 y 27 de Mayo del año en curso.

Que dicha petición fue presentada y puesta en debate ante el Pleno del Concejo Municipal ordinario, por lo que previa deliberación por los asistentes y contando con el quórum pertinente, fué APROBADA dicha petición, disponiendo que se emita el acuerdo municipal que por ley le corresponde en el plazo pertinente y en tal virtud se concederá apoyo logístico con lo que posee la Municipalidad es decir con Equipo de Sonido, escenario, publicidad, carpas y seguridad o personal de serenazgo.



Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- A P R O B A R la solicitud presentada por el Presidente de la C.C. Tambo Real Ayllumayo y de la Comisión Organizadora de la referida comunidad don Percy Lenés Fanola, para la IX Feria Ganadera e Industrias Lácteas Tambo Real 2012, a realizarse los días 26 y 27 de Mayo del 2012

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER el apoyo logístico con lo siguiente:



- Equipo de Sonido.
- Escenario
- Carpas.
- Personal de Serenazgo

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo municipal a la Gerencia Municipal, Jefe de Personal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y a quienes correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EVLOGIO USCAMAITA CHACÓN  
ALCALDE

EUCH/rqp.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
**RECIBIDO**  
17/04/12  
ASISTENTE GERENCIA MUNICIPAL  
03-18 PM